

INFORME DE ACTIVIDADES 2012

Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán



Índice

Contenido	Pág.
Presentación	2
Integración de la Comisión	3
Objetivos	4
Sesiones y reuniones de trabajo	6
Actividades realizadas	9
Relación y estado actual de las denuncias y quejas 2	01218
Aprobación del programa anual de actividades	19



Presentación

El presente informe de trabajo que rinde la Comisión de Denuncias y Quejas, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 16 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo. General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, así como del artículo 134 Fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en el que se establece la integración de la Comisión Denuncias y Quejas.

Las actividades realizadas se verificaron en base al programa de trabajo proyectado para el año de referencia, donde se señalaron los objetivos a lograr y las lineas de acción para la obtención de los mismos.

Por lo cual en el informe se integra la relación cronológica de las sesiones, reuniones de trabajo y acciones realizadas durante el año dos mil doce.

Asimismo en atención a la naturaleza de esta comisión se da cuenta de las actuaciones realizadas con motivo de las diversas quejas presentadas durante el período.

Finalmente se puede concluir que la labor que esta Comisión de Denuncias y Quejas efectuó durante el año dos mil doce se consumó de manera satisfactoria a lo expresado en el plan de trabajo propuesto para el citado período.



Integración de la Comisión

Consejero Electoral Lic. Carlos Fernando Pavon Durán Presidente

Consejera Electoral Abog, Maria Elena Achach Asal Integrante Consejero Electoral Lie Antonio Ignacio Mattite Gonzalez.

Lir Horge Ivan Salazar Caceres Secretario Tecnico de la Comision de Denuncias y Quejas





Objetivos

A continuación se enlistan los objetivos planteados en el programa de trabajo aprobado durante el año dos mil doce, sobre los que se desarrollaron las líneas de acción y actividades realizadas.

- a) Recibir y valorar los proyectos de resolución que presente la Secretaria.
- b) Realizar observaciones a la Secretaria respecto de los proyectos de resolución en caso de que éstos sean devueltos.
- c) Turnar al Consejo para su estudio los proyectos de imposición de sanción, desechamiento o sobreseimiento de las investigaciones, o bien devolver a la Secretaria para su revalorización aquéllos en los que considere que no se encuentran agotadas las líneas de investigación, en términos de lo dispuesto por el articulo 55 del Reglamento para el desahogo de Denuncias y Quejas del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.
- d) A Solicitud de la Secretaría del Consejo General, valorar las denuncias y/o quejas recibidas, para determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares que permitan la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción denunciada, tanto en procedimientos sancionadores ordinarios como en procedimientos especiales sancionadores.
- e) Dar seguimiento al desahogo de los procedimientos especiales sancionadores radicados en la Secretaria del Consejo General del Instituto.



f) Intensificar los trabajos para mantener, actualizar y enriquecer los criterios emitidos por el Consejo General en materia de quejas administrativas genéricas, con base en temas específicos, precedentes, historial, criterios emitidos por la autoridad electoral, Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y sentencias de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





Sesiones y reuniones de trabajo

Con relación al Programa de trabajo establecido y aprobado por los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos Generales de Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; se informa que la Comisión de Denuncias y Quejas llevó a cabo dos reuniones de trabajo y trece sesiones, mismas que se relacionan a continuación señalando la asistencia de sus integrantes y demás consideraciones que se estiman convenientes.

Cuadro 1. Reuniones de Trabajo

FECHA	HORA	LUGAR	ASISTENCIAS
25 FEBRERO 2012	11:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda, Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martínez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez Lic. Danny Och Góngora Lic. Bernardo Cano González
LI ABRIL 2012	14:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Něstor Andrés Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales



Cuadro 2. Sesiones de la Comisión de Denuncias y Quejas.

FEOHA	HORA	LUGAR	ASISTENCIAS
21 ENEBO 2012	13:00	Sala de Juntas de Consejaros	Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martínez Magaña Lic. César Alejandro Göngora Méndez
16 ABBIL 2012	13:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martinez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez
30 AOPIL 2012	14:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santin Velàzquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Lic. José Antonio Martinez Magaña
25 MAY 6, 26 (2)	13:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martinez Magaña Lic. Danny Och Göngora
75 1DN92 \$0.1.5	14:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Lic. César Alejandro Góngora Méndez Lic. Danny Och Góngora Lic. Bernardo Cano González
os nunciaria	14:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrès Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Lic. José Antonio Martinez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez Lic. Danny Och Góngora
12 VINE 5015	10:30	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrès Santin Velázquez (Presidente) Abog, Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico)





			Lic. Danny Och Göngora Lic. Bernardo Cano González
reugnio žorie	11:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Lic. Danny Och Göngora
3 11110 26 2	13:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Bernardo Cano González Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martinez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez
07.4. 2037c / 2012	13:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bollo Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martínez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez
AS ASCSTO	14:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santín Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martínez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez
04 SEPTIENDRE 20-2	13:00	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrés Santin Velázquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché Lic. José Antonio Martínez Magaña Lic. César Alejandro Góngora Méndez
13 SEPTIEMBRE 2012	12:30	Sala de Juntas de Consejeros	Lic. Néstor Andrès Santin Velàzquez (Presidente) Abog. Fernando Javier Bolio Vales Mtro. Ariel Francisco Aldecua Kuk Mtro. Luis Alberto Tello Dzul (Secretario Técnico) Lic. José Antonio Martínez Magaña



Actividades realizadas.

A continuación se enumeran las actividades que la Comisión de Denuncias y Quejas, realizó en el ámbito de sus atribuciones en conjunto con los miembros de la misma así como de los demás participantes de la labor, en el año 2012, mismas que se relacionan a continuación:

- Con fecha 18 de enero de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 21 de enero del 2012, así como también se invito a funcionarios de este Instituto, lo anterior mediante oficio C B: Q 001/2012
- Con fecha 24 de enero de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto el proyecto del acta de la sesión de fecha 21 de enero de 2012, con el objeto de que los mismos den las observaciones pertinentes, esto mediante oficio C.D.Q.-002/2012.
- Con fecha, de fecha 24 de febrero de 2012, se invitó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios de este Instituto a la reunión de trabajo de fecha 25 de febrero de 2012, mediante oficio C.D.Q.-003/2012.
- Con fecha 12 de abril de 2012, se invitó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios de este Instituto a la reunión de trabajo de fecha 13 de abril de 2012, mediante oficio C.D.Q.-004/2012.
- Con fecha 13 de abril de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a una sesión que se llevó a cabo el día 16 de abril del 2012, así como también se invitó a funcionarios de este Instituto, mediante oficio C.D.Q.-005/2012.
- En fecha 19 de abril de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 16 de abril de 2012, mediante oficio C.D.Q.-006/2012.
- En fecha 26 de abril de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios de este Instituto, a la sesión que se llevó a cabo el 30 de abril del 2012, mediante oficio C.D.Q.-007/2012.
- Con fecha 30 de abril de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/001/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 01/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del



procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 01/2012, presentada por el C. Álvaro Antonio Ceballos Martin, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatán; formulada en contra del Partido Acción Nacional y del C. Mario Balam Poot, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán: 3.- El Acuerdo CDQ/002/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 02/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 02/2012, presentada por los C.C. Ángel Augusto Cano Chan y Jesús Martin Dzul May, en su calidad de representante propietario y suplente respectivamente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejó Municipal de Electoral de Seyé, Yucatán, formulada en contra del Partido de Ja Revolución Democrática, por la probable comisión de alguna falta o faltas pravistas. contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mediante el oficio C.D.Q.-008/2012.

- Con fecha, de fecha 03 de mayo de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 30 de abril de 2012, por medio del oficio C.D.Q.-009/2012.
- En fecha 26 de mayo de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión al igual que a funcionarios de este Instituto a la sesión que se llevó a cabo el 29 de mayo del 2012, mediante oficio C.D.Q.-010/2012
- Con fecha 28 de mayo de 2012, se envió las denuncias y/o quejas signadas 007/2012, 008/2012, 009/2012 y 010/2012 con sus diversas actuaciones realizadas, mismas que fueron tratadas en la sesión de fecha 29 de mayo de 2012, mediante oficio C.D.Q.-011/2012.
- En fecha 29 de mayo de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/003/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 07/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o quela signada con el número 07/2012, presentada por el C. Álvaro Antonio Ceballos Martin, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatan, formulada en contra del Partido Revolucionario Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 3.-El Acuerdo CDQ/004/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queia o denuncia número 08/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del





procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 08/2012, presentada por los C.C. Iván Alfredo de Jesús Braga Monforte y Manuel Jesús Medrano Pérez, en su calidad de representante propietario y suplente respectivamente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Sucila, Yucatán; formulada en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, 5.- El Acuerdo CDQ/005/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 09/2012; 6.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o que a signada con el número 09/2012, presentada por el C. Wilberth Sánchez Criollo, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Espita, Yucatán; formulada en contra del Partido Revoluçionario, Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, 7.- El Acuerdo CDQ/006/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 010/2012; Bl Provecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 010/2012, presentada por el C. Limberth Alfredo Ake Cocom, en su calidad de representante propietario del Partido Nueva Alianza, ante el Consejo Municipal Electoral de Cacalchén, Yucatán; formulada en contra del Partido Revolucionario Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, lo anterior por medio del oficio C.D.Q.-012/2012.

- Con fecha 30 de mayo de 2012, se circulo a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 29 de mayo de 2012, mediante oficio C.D.Q.-013/2012.
- Con fecha 31 de mayo de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios del Instituto a la sesión que se llevó a cabo el 05 de junio del 2012, por medio del oficio C.D.Q.-014/2012.
- Con fecha 31 de mayo de 2012, se envió la denuncia y/o queja signada con el número 006/2012 y su acumulada 012/2012, con sus diversas actuaciones realizadas, mismas que fueron tratadas en la sesión de fecha 05 de junio de 2012, mediante oficio C.D.Q.-015/2012.
- Con fecha 02 de junio de 2012, se les convocó a los Consejeros miembros de la Comisión y se invito a funcionarios de este Instituto a la sesión que se llevó a cabo el 02 de junio del 2012, lo anterior mediante el oficio C.D.Q.-016/2012.



- Con fecha 02 de junio de 2012, se envió al Secretario Ejecutivo del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/008/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas mediante el cual se determinó que No era procedente la aplicación de medidas cautelares en atención a la solicitud de la Secretaria Ejecutiva respecto de la queja o denuncia 45/2012, interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los Ciudadanos Hugo Sánchez Camargo y Joaquín Díaz Mena, Presidente Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, y el candidato a la Gubernatura del Estado por ese Partido, por medio del oficio C.D.Q.-017/2012.
- El 05 de junio de 2012, se circuló el proyecto de acta de sesión de fecha 02 de junio de 2012, a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, mediante oficio C.D.Q.-018/2012.
- Con fecha 05 de junio de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/007/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 006/2012 y 012/2012 acumulada; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 06/2012 y su acumulada 12/2012, ambas presentadas por el C. Samuel Rejón Cocom, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Izamal, Yucatán, formuladas en contra del Partido Revolucionario Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, por medio del oficio C.D.Q.-019/2012.
- Con fecha 08 de junio de 2012, se envió a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 05 de junio de 2012, mediante oficio C.D.Q.-020/2012
- Con fecha 11 de junio de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios de este Instituto a la sesión que se llevó a cabo el 12 de junio del 2012, 10:30 horas, con el oficio C.D.Q.-021/2012.
- Con fecha 11 de junio de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión y a funcionarios de este Instituto a la sesión que se llevó a cabo el 12 de junio del 2012, 11:00 horas, mediante el oficio C.D.Q.-022/2012
- Con fecha 12 de junio de 2012, se envió al Secretario Ejecutivo del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/009/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas mediante el cual se determinó que es Procedente la aplicación de medidas cautelares en atención a la solicitud de la Secretaria Ejecutiva respecto de la queja o denuncia 046/2012, interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional y del C. Fernando Achach Castro, candidato a Presidente Municipal de Tecoh, Yucatán, mediante el oficio C.D.Q.-023/2012.
- Con fecha 12 de junio de 2012, se envió al Secretario Ejecutivo del Consejo General. 1.- El Acuerdo CDQ/010/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas

E



mediante el cual se determinó que No es Procedente la aplicación de medidas cautelares en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva respecto de la queja o denuncia 048/2012, interpuesta por el C. Carlos Enrique López Rejón en contra de C. Maria Yolanda Valencia Vales candidata a Diputada Local por el V distrito electoral del estado postulada por el Partido Acción Nacional, por medio del oficio C.D.Q.-024/2012.

- Con fecha 15 de junio de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 12 de junio de 2012 de las 10:30 horas, mediante oficio C.D.Q.-025/2012.
- Con fecha 15 de junio de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 12 de junio de 2012 de las 11:00 horas, por medio del oficio C.D.Q.-026/2012.
- Con fecha 25 de julio de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 31 de julio del 2012, así como también se invitó a funcionarios de este Instituto, mediante oficio C.D.Q.-027/2012.
- Con fecha 30 de julio de 2012, se envió la denuncia y/o queja signada con los números 13/2012, 18/2012, 20/2012, 21/2012, 22/2012 y 23/2012 con sus diverses actuaciones realizadas, mismas que fueron tratadas en la sesión de fecha 31 de julio de 2012, mediante oficio C.D.Q.-028/2012.
- El dia 01 de agosto de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/11/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 13/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 13/2012, formulada por el C. Álvaro Antonio Ceballos Martin, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatán; en contra del Partido Revolucionario Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán 3.- El Acuerdo CDQ/12/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 18/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 18/2012, formulada por el C. Álvaro Antonio Ceballos Martín, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatán; en contra del C. Presidente Municipal de Hunucmá, Yucatán por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 5.- El Acuerdo CDQ/14/2012 C de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 21/2012; 6.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del

M R



Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 21/2012, formulada por la C. Leticia del Rosario Quintal Solís, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral de Umán, Yucatán; en contra de los C.C. Vicente Alfredo Martin Cab, Presidente Municipal; José Luis Santos Varguez, Director de Obras Públicas y Jaqueline Castillo Ruz. Presidenta del DIF, todos ellos del Municipio de Umán, por probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.; 7.- El Acuerdo CDQ/15/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 22/2012; 8.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queia signada con el número 22/2012, formulada por el C. Álvaro Antonio Ceballos Martin, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatán; en contra del Partido Revolucionario Institucional por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, 9 - El Acuerdo CDQ/16/2012/ de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 23/2012; 10.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 23/2012, formulada por el C. José Eduardo Chablé Peña en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Municipal Electoral de Hunucmá, Yucatán; en contra del Partido de la Revolución Democrática por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mediante el oficio C.D.Q.-029/2012.

- Con fecha 03 de agosto de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 31 de julio de 2012, mediante oficio C.D.Q.-030/2012.
- En fecha 04 de agosto de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 07 de agosto del 2012, así como también se invitó a funcionarios de este Instituto, con el oficio C.D.Q.-031/2012.
- Con fecha 08 de agosto de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/13/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 20/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 20/2012, formulada por el C. Felipe Neri Espinosa Herrera, en contra del C. Rolando Zapata Bello, por la probable comisión de alguna



falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, por medio del oficio C.D.Q.-032/2012.

- Mediante oficio C.D.Q.-033/2012, de fecha 08 de agosto de 2012, se les convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 15 de agosto del 2012, así como también se invitó a funcionarios de este Instituto; De igual forma se les circuló el proyecto del acta de la sesión de fecha 07 de agosto de 2012.
- El 15 de agosto de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.-El Acuerdo CDQ/17/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 25/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 25/2012, formulada por el Lic. Guillermo Jose Ail Baeza, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Partido Revolucionario Institucional y el H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, por la probable comisión de alguna/falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 3.- El Acuerdo CDQ/18/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 26/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Conseio General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 26/2012, formulada por el C. Máximo Gilberto López Vázquez, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Telchac Puerto, en contra del Partido Nueva Alianza y el C. Humberto Marrufo Ramírez, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 5.- El Acuerdo CDQ/19/2012 de la Comisión de Denuncias y Quelas respecto de la quela o denuncia número 29/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 29/2012, formulada por el C. Enrique Pérez Sansores, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Kinchil, Yucatán, en contra del Partido Verde Ecologista de México, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. De igual manera se envió proyecto de acta de sesión de fecha 07 de agosto de 2012, por medio del oficio C.D.Q.-034/2012.
- El 18 de agosto de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 15 de agosto de 2012, con el oficio C.D.Q.-035/2012

(4) 0 (6)



- El día 18 de agosto de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 04 de septiembre del 2012, de igual manera se invitó a funcionarios de este Instituto, con el oficio C.D.Q.-036/2012.
- Con fecha 04 de septiembre de 2012, se envió al Consejero Presidente del Consejo General: 1.- El Acuerdo CDQ/020/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 41/2012; 2.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 41/2012, formulada por el C. Samuel Rejón Cocom, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán: 3.- El Acuerdo CDQ/021/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 49/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos, Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denunciá ó queja signada con el número 49/2012, formulada por el C. Édgar Pech Chil én su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Conseid Municipal Electoral de Huhi, en contra del C. Ernesto Jesús Couoh Frías, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; 5.-El Acuerdo CDQ/022/2012 de la Comisión de Denuncias y Quejas respecto de la queja o denuncia número 27/2012; 4.- El Proyecto de resolución que emitió la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto del procedimiento sancionador ordinario, instaurado con motivo de la denuncia o queja signada con el número 27/2012, formulada por el C. Marco Antonio Tucuch Cauich, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Halachó, Yucatán, en contra de la C. Maria Cecilia Abraham Hoyos, por la probable comisión de alguna falta o faltas previstas, contempladas y sancionadas por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, mediante el oficio C.D.Q.-037/2012.
- Con fecha, de fecha 06 de septiembre de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 04 de septiembre de 2012, mediante el oficio C.D. Q.-038/2012.
- Con fecha 11 de septiembre de 2012, se convocó a los Consejeros miembros de la Comisión a la sesión que se llevó a cabo el 13 de septiembre del 2012, así como también se invitó a funcionarios de este Instituto, por medio del oficio C.D.Q.-039/2012.





INFORME DE ACTIVIDADES 2012



 Con fecha 14 de septiembre de 2012, se circuló a los Consejeros miembros de la Comisión y funcionarios de este Instituto, el proyecto del acta de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2012, mediante oficio C.D.Q.-040/2012.

M



Relación y estado actual de las denuncias y quejas 2012.

La Comisión de Denuncias y Quejas estudió y valoró la totalidad de los proyectos de resolución de la Secretaria Ejecutiva respecto a cada una de las denuncias y/o quejas presentadas durante el período de enero a diciembre de 2012 sobre las cuales se emitieron las resoluciones pertinentes, no habiendo, al momento de rendir el presente informe queja o denuncia alguna pendiente de resolver.

W



Aprobación del programa anual de actividades

Los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas aprueban el informe anual de trabajo, correspondiente al año dos mil doce, para cuyos efectos lo hacen firmando al margen y al calce de todas las hojas que conforman el contenido.

LIC. CARLOS FERNÁNDO PAVÓN DURÁN CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS ABOG. MARÍA ELENA ACHACH ASAF CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS

LIC. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ
CÓNSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓNDE
DENUNCIAS Y QUEJAS

LIC. JOBGE IVAN SAVAZAR CÁCERES TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A COMISIONES

SECRETÁRIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS